

Bogotá D.C., diciembre 22 de 2022

Señor:

HORACIO ESTRADA

Dirección: Calle 120 A No 07 - 55

Teléfono: No Registra

Correo electrónico: @horacioestrada

Bogotá, D.C.

Asunto: Respuesta copia Oficio IDU – DTCl 20223851918721. Respuesta Al Radicado 20225262073912 - Mantenimiento AVENIDA CARRERA 7 - Localidad Chapinero. Radicado UAERMV No. 20221120148742 de 15 de diciembre de 2022

Referencia: 227-SPI-GI-0132

Cordial Saludo,

En atención a la copia de la respuesta dada por el Instituto de Desarrollo Urbano - IDU al derecho de petición trasladado por la Alcaldía Local de Chapinero en el que informan: “(...) **Av Carrera 7 Llena de huecos (...)**”. la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV se permite dar respuesta en los siguientes términos:

En primer lugar, es importante aclarar que, el marco jurídico distrital recoge en el artículo 172 del Decreto 190 de 2004, las competencias en materia de ejecución del sistema vial del Distrito Capital, por lo tanto, en consideración de lo enunciado, se advierte que la intervención en la malla vial arterial de la ciudad hace parte del proceso misional a cargo del Instituto de Desarrollo Urbano (IDU).

Por lo anterior, los segmentos viales correspondientes al corredor de la Avenida Carrera 7 pertenecen a la malla vial arterial de la ciudad de Bogotá, y se encuentran a cargo del Instituto de Desarrollo Urbano IDU.

Si bien es cierto, el IDU ha venido solicitando el Apoyo interinstitucional para realizar las intervenciones necesarias tendientes a mejorar la movilidad y la seguridad vial en el corredor de la Avenida Carrera 7, se aclara que el apoyo en mención son **acciones de movilidad** que corresponde al conjunto de actividades superficiales y temporales tendientes a solucionar y garantizar de forma provisional las condiciones de movilidad y seguridad vial que puedan ser causa o generar un accidente de tránsito. En consecuencia, dichos trabajos no implican la intervención de capas inferiores a la carpeta asfáltica, por lo cual no requieren diseño previo para su implementación.



Sin embargo, para el cuatrienio 2020 – 2023 se ha establecido en 80 Km-carril de obra la meta de intervención correspondiente a la malla vial arterial; y la meta de intervención para el presente año ya se cumplió; la Administración Distrital dentro del Plan Mantenimiento Vial de fin de año incluyó el corredor de la Avenida Carrera 7 desde la Calle 183 hasta la Calle 32 para realizar acciones de movilidad puntuales a partir del 19 de diciembre de 2022

Por lo anterior, la Gerencia de Intervención adelantará las visitas de verificación, en el Corredor vial de la Avenida Carrera 7 entre Calle 183 y Calle 32, donde se determinarán cuáles son los sitios críticos que requieren acciones de movilidad inmediatas

Finalmente le manifestamos nuestra voluntad de servicio en pro de mejorar la calidad de vida de todos los bogotanos y expresamos nuestra disposición para continuar trabajando por Bogotá.

Cordialmente,

ALVARO VILLATE SUPELANO
Gerente de Intervención

CC: Luis Ernesto Bernal Rivera – DTCl – IDU – Calle 22 No. 6-27

Proyectó: Mary Luz Mora Torres -Directora de Obra – Contratista- GERENCIA DE INTERVENCIÓN.

Documento 20221320126231 firmado electrónicamente por:	
ALVARO VILLATE SUPELANO	Gerente de Intervención GERENCIA DE INTERVENCIÓN alvaro.villate@umv.gov.co Fecha firma: 23-12-2022 15:45:55
Proyectó:	MARY LUZ MORA TORRES - Contratista - GERENCIA DE INTERVENCIÓN - mary.mora@umv.gov.co
 bcf1d20e2765c88d174df62d93afe1568d658880920662f6c41dbd2db977ffeb Codigo de Verificación CV: 7a500 Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/	